

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 7**

EDICTO

Dña. YOLANDA OCAÑA VILLAMIL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 44/2018 instados por la Procuradora Dña. GLORIA GALAN FENOLL en nombre y representación de D. MANUEL EMILIO DE LA CRUZ TAVERAS contra Dña. MARIBEL ROMERO SOTO en los que se ha dictado en fecha 19-06-18 la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 33/2018**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. MARÍA PAZ SANZ LOSTE**Lugar:** Alcalá de Henares**Fecha:** 19 de junio de dos mil dieciocho

Vistos por Dª Mª Paz Sanz Loste, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el número 44/2018, en virtud de demanda presentada por la procuradora Sra. Galán Fenoll en nombre y representación de D. Manuel Emilio de la Cruz Taveras, contra Dª Maribel Romero Soto, en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora Sra. Galán Fenoll en nombre y representación de D. Manuel Emilio de la Cruz Taveras, contra D^a Maribel Romero Soto:

DEBO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO el matrimonio contraído por D. Manuel Emilio de la Cruz Taveras y D^a Maribel Romero Soto, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 5328-0000-33-0044-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1^a Instancia nº 07 de Alcalá de Henares, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 5328-0000-33-0044-18

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Dña. MARIBEL ROMERO SOTO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcalá de Henares, a 20 de junio de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.213/18)

